

CONSTANCIA SECRETARIAL: 12 DE ABRIL/2023

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que a la fecha no se ha pronunciado el Curador ad-litem de los demandados sobre la aceptación del cargo.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, doce (12) de abril de dos mil veintitres (2023).

Rad.: 17001-40-03-003 -2022-00677-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR al Dr. Juan Felipe Diaz Sanchez curador ad-litem designado a los demandados Jesús Maria Cardona y Orlando Osorio, dentro de este proceso ejecutivo seguido por Coopetec, con el fin de que en el término de ejecutoria de este auto manifieste la aceptación del cargo designado, se le hace saber que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente como lo dispone el artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 058 del 13/04/2023</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>

Me.

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95682ccb4b16d521c12434909297f8bda4f5afaf6adedb90d714e626dde051c3**

Documento generado en 12/04/2023 03:25:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>